

Consultoría formulación propuesta ECHO HIP 2025 – Venezuela

Objetivo

Save the Children España y la Oficina de Venezuela de Save the Children Internacional requieren los servicios de una consultoría externa para la preparación y formulación de la propuesta ECHO HIP 25-Venezuela, en estrecha colaboración con los equipos de Venezuela y España, a través de dos fases:

Primera fase: Análisis del panorama de ECHO (HIP/PP) para actualizar y preparar las bases para el desarrollo de una propuesta de calidad de ECHO 2025.

Segunda fase: Desarrollo de la propuesta, a realizar de forma remota y en terreno.

Primera Fase: “Support SC VNZ's engagement and positioning with ECHO”.

Actividades esperadas:

- Análisis de herramientas PP y posibles PPs en América Latina. Recopilar información sobre la visión y posición de los socios de ECHO en el país.
- Identificar el valor añadido de Save the Children Venezuela, las áreas a reforzar y el apoyo necesario (Educación en Emergencias H&N, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, y Protección, WASH, DRR, Género y Medio Ambiente/Cambio Climático).
- Evaluar el potencial de Save the Children Venezuela Venezuela para lograr una propuesta competitiva ECHOPP.
- **Apoyar el need assesment realizada por el equipo de MEAL:** recopilación, análisis y reporte de datos, brindando asesoría sobre los requisitos del donante y otros aspectos para mejorar la competitividad, así como en los elementos técnicos planificados para la recopilación de datos (en colaboración con los expertos en Save the Children Venezuela).
- Apoyar a la Oficina de Save the Children Venezuela en las reuniones de posicionamiento con ECHO.

Productos esperados:

- Análisis del PP y de los competidores.
- “Capture planning tool” y recomendaciones de los sectores y áreas geográficas de intervención y posibles consorcios.
- Apoyo al informe del “Needs Assesment”.

Segunda fase: HIP 2025

Actividades esperadas:

- En base a las oportunidades identificadas y el análisis del HIP2024, gestionar el proceso de desarrollo de la propuesta para el HIP2025. Planificación y cronograma de la formulación.
- Coordinación con el equipo de formulación de propuesta en Save the Children (Venezuela y España).
- Apoyo al Director de Calidad de Save the Children Venezuela en las reuniones de diseño del proyecto del equipo de Venezuela y en la elaboración de documentación.

Productos esperados:

- Plan de desarrollo de la propuesta.
- Propuesta de kick-off meeting.
- Gestión eficiente del proceso general de desarrollo de la propuesta, incluyendo la coordinación con socios locales.
- Documento SF de ECHO y anexos en inglés asegurando la coordinación y consolidación de aportes de las partes implicadas, garantizando la coherencia narrativa, y el cumplimiento de los estándares ECHO en lo relativo a análisis de riesgos, integración de género y medioambiente, guiando a la oficina en relación a los inputs necesarios para completar esos apartados.
- Lecciones aprendidas/revisión posterior a la acción tras la presentación para identificar buenas prácticas y áreas de mejora para futuros procesos similares.

Duración y Coste

La consultoría tendrá una **duración de aproximadamente 2 meses**, desde octubre de 2024 hasta la fecha de presentación de la propuesta, prevista a principios de febrero 2025 aproximadamente. Las propuestas presentadas no podrán superar los 10.000€.

Los costes asociados a: desplazamientos, alojamiento y manutención en terreno se asumirán por la organización.

Perfil del consutor/a:

- Al menos 5 años de experiencia en formulación de proyectos en respuesta humanitaria, principalmente de ECHO
- Sólidos conocimientos sobre DG ECHO
- Conocimiento de Venezuela
- Conocimientos enfoques de género y participación infantil
- Nivel avanzado en inglés, tanto hablado como escrito
- Capacidades de comunicación y trabajo en equipo, especialmente en equipos multidisciplinares

Plazos y recepción de propuestas:

Aquellas personas interesadas podrán **mandar su propuesta a victoria.rico@savethechildren.org antes del 8 de octubre de 2024.**

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR/A

- Capacidad para emitir facturas a la fecha de cierre de la consultoría.
- Respetar el anonimato y la confidencialidad de las personas y los datos recogidos para la realización del servicio objeto del contrato, durante la vigencia del mismo y una vez finalizado éste.

En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas partes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Contrato, se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) n° 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Poner en conocimiento de SAVE THE CHILDREN cualquier problema que surja o que a su juicio pueda surgir, durante la realización del trabajo contratado.

- Respetar las normas de régimen interno de SAVE THE CHILDREN, así como declarar conocer y asumir la Declaración sobre la Protección de la infancia elaboradas por Save the Children y, en particular, su Código de conducta.
- Para los desplazamientos a terreno, cumplir en todo momento las normas de seguridad que la oficina determine.

MODIFICACIONES, CANCELACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Toda modificación de los términos del contrato deberá ser aprobada por escrito por ambas partes.

Si la modificación se traduce por la supresión o la reducción de la actividad del PRESTADOR DE SERVICIOS, el contrato será modificado en consecuencia y el PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá reclamar ningún tipo de indemnización.

Si la modificación implica una ampliación del objeto del contrato y de la prestación efectuada por el PRESTADOR DE SERVICIOS, las prestaciones adicionales serán arregladas de conformidad a los precios de mercado.

La no realización o realización incompleta o no conforme a las expectativas de SAVE THE CHILDREN constituirá un incumplimiento grave del presente contrato, y podrá dar lugar a la resolución del mismo por parte de SAVE THE CHILDREN, con la correspondiente reclamación por los daños y perjuicios causados.